

GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Subsecretaría del Interior  
Oficina del Exonerado Político



DE LA CALIDAD DE EXONERADO POLÍTICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE  
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 9409

20 DIC. 2010

TOTALMENTE  
TRAMITADO

Santiago, 15 de Diciembre de 2010

MINISTERIO DE  
HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
Depart.		
Jurídico		
Dep. T.R.		
Y Regist.		
Depart.		
Contabil.		
Sub Dep.		
C. Central		
Sub. Dep.		
R. Cuenta		
Sub. Dep.		
CP. Y		
Bienes Nac.		
Depart.		
Auditoria		
Depart.		
I.P.U. y		
Sub. Depto.		
Municip.		
REFUNDACION		
Ref. por S.		
Impartición		
Amot. Por		
Imparitación		
Dodas. Dto.		

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32º N°6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el señor Luis Humberto Tapia Espinoza; RUT: 4279414-7 de Corporación De La Reforma Agraria.

2º Que, conforme al informe individual emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese que el señor Luis Humberto Tapia Espinoza, RUT: 4279414-7 tiene la calidad de exonerado político.

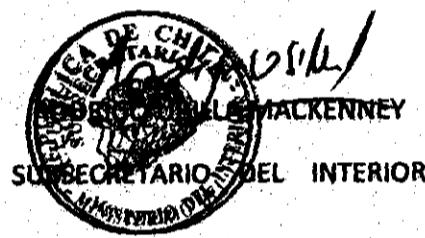
RUM/DCN  
Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

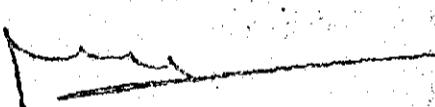
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Concédase el beneficio de abono de tiempo por gracia, que contempla un periodo de 00 años, 32 meses y 00 días, el cual ha sido determinado por los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social.

**ARTÍCULO TERCERO:** El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

  
**JOHN BARRA INOSTROZA**  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio de Interior